

EXENTA N° 0942 /

SANTIAGO, 11.SEP.2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- b) La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29 del 16.JUN.2004, del Ministerio de Hacienda;
- c) La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante autoridades y funcionarios;
- d) Lo establecido en la Resolución DGAC N° 358 de fecha 29.AGO.2016, que delega atribuciones;
- e) La Resolución DGAC N° 0954E del 18.DIC.2012, que aprobó la enmienda 1 a la primera edición del PRO DPL 01 "Procedimiento de entrega de unidades";
- f) La Resolución N° 6 del 26.MAR.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exenciones del trámite de toma de razón;
- g) La Resolución DGAC N° 0314E del 30.ABR.2018 (Departamento Secretaría General), que actualizó la nómina de sujetos pasivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- h) La Resolución Exenta RA N° 101/43/2020 del 07.ENE.2020, que encomienda funciones directivas a Dña. Elisa Soledad Maturana Urzua, como Encargada del Departamento de Bienestar Social.

RESUELVO:

1. ESTABLÉCESE a contar del 01.ENE.2020 el nombramiento de sujeto pasivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil a la Profesional, a Contrata grado 5, Dña. Elisa Soledad Maturana Urzua, Run N° 7.586.530-9, en la función de Encargada del Departamento de Bienestar Social.
2. CONCLÚYASE el nombramiento como sujeto pasivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil al Profesional, a Contrata grado 3, Don Christian Mauricio Miranda Mancilla, Run N° 12.541.920-8 en la función de Encargado del Departamento de Bienestar Social, a contar del 31.DIC.2019.

Anótese, comuníquese y publíquese esta resolución en el banner de Gobierno Transparente, Ley de Lobby, con los resguardos necesarios de la información no pública.



DISTRIBUCIÓN:

1. DRH., Departamento de Bienestar Social.
2. Departamento Recursos Humanos.
3. DSG., Sección Integral de Atención al Ciudadano.
4. DRH., Subdepto. Personal, Sección Red de Recursos Humanos.
5. DRH., Subdepto. Personal, Sección Ciclo Laboral, Oficina Archivo, Cauciones y Credenciales.
6. DRH., Subdepto. Personal, Sección Ciclo Laboral, Oficina Dotaciones (A)

VVC/CEL/JOL/VJV/ctv

C:\USERS\IVJEREZ\DOCUMENTS\0 VIVIANA 2020\TELETRABAJO\TRABAJOS JOLICESE Y NOMBRAIMIENTO\NOMBRA SUJETO PASIVO DE LOBBY SRA. ELISA SOLEDAD MATURANA URZUA.DOC/ 08/09/2020 17:45:40



REGISTRADO

7 ENE 2020

DIRECCION GENERAL AERONAUTICA CIVIL

**ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES
DIRECTIVAS.**

Resolución Exenta RA N° 101/43/2020

**RM REGION METROPOLITANA,
07/01/2020**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 16.752 de 1968, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- b) La Ley N° 21.192, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Glosa Presupuestaria, Partida 11, Capítulo 21, correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- c) El Dictamen N° 6.389 del 01.FEB.2011 de la Contraloría General de la República, sobre legalidad de subrogancias, suplencias y desempeño de labores de jefatura por servidores designados a contrato;
- d) La Resolución N° 6 del 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República, sobre el trámite de toma de razón, en materias de personal;
- e) La Resolución N° 358 de fecha 29.AGO.2016, que delega atribuciones y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante la Ley N° 21.192 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020", en la glosa presupuestaria de gastos en personal correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, se estableció que el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada, precisándose las referidas funciones.



1578351530491334



1578395723242



2. Que la Institución cuenta con personal a contrata calificado para asumir las referidas funciones.

3. Que las funciones de la Encargada del Departamento de Bienestar Social, son las siguientes:

A. Funciones directivas de carácter general:

- 1) Conceder feriado legal; permiso con goce de remuneraciones y permiso post parental, al personal de su dependencia, con excepción del permiso otorgado por la Ley del Deporte.
- 2) Disponer, al personal de su dependencia, comisiones de servicio y cometidos funcionarios dentro del territorio nacional, con derecho al pago de viáticos.
- 3) Ordenar trabajos extraordinarios y turnos entre el personal de su dependencia, autorizando los descansos complementarios que correspondan.
- 4) Cursar recibos a rendir cuenta hasta por un monto máximo de 15 UTM para atender necesidades de carácter urgente e imprevistos, de acuerdo a la disponibilidad de fondos autorizados en el presupuesto de su organización.
- 5) Designar por resolución al o los funcionarios de su dependencia, recaudadores o pagadores, ya sean de documentos o efectivo (cajeros o encargados de fondo fijo).
- 6) Disponer entregas de unidades de su dependencia y nombrar las comisiones interventoras.
- 7) Establecer jornadas de trabajos especiales que permitan completar el horario legal mensual, respecto de aquellos funcionarios que desarrollen actividades docentes dentro del horario habitual de servicio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 87 de la ley 18.834 "Estatuto Administrativo".
- 8) Cobrar y percibir instrumentos financieros que hayan sido otorgados a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil en pago de derechos de concesión, rentas de arrendamiento, gastos comunes u otros conceptos o en garantía del fiel cumplimiento de contratos.
- 9) Establecer jornadas de trabajos especiales, respecto de aquellas funcionarias que tengan derecho de alimentar a sus hijos menores de dos años, según lo establece el artículo 206 del Código del Trabajo.
- 10) Administrar los fondos fiscales en las cuentas corrientes subsidiarias de la Cuenta Única Fiscal del Banco del Estado de Chile que sea titular la Dirección General de Aeronáutica Civil, y hayan sido asignadas a la respectiva unidad, previa autorización de la Contraloría General de la República en virtud de la ley 10.336.
- 11) Retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales, depositar valores en custodia y/o garantía.

B. Gestionar el cumplimiento de la función básica y las funciones específicas asignadas al Departamento Bienestar Social, en el documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Recursos Humanos.

C. La Encargado del Departamento Bienestar Social de esta DGAC deberá rendir fianza de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

D. Cumplir otras funciones que se le asignen mediante resolución fundada.

E. Emitir informes de desempeño y precalificar al personal de su dependencia, de acuerdo al proceso de calificaciones que se lleva a cabo en la institución.



1578351530491334



1578395723242



REGISTRADO

7 ENE 2020

RESUELVO:

ENCOMIÉNDESE a:

ELISA SOLEDAD MATURANA URZÚA, RUN N° 7586530-9 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 5° de la planta de PROFESIONALES en el DIRECCION GENERAL AERONAUTICA CIVIL, para ejercer funciones directivas de Encargada del Departamento Bienestar Social a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1578351530491334



1578395723242

